BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.......................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2413

Gobierno Civil de Segovia

EXPROPIACIONES

Declarada de utilidad pública, por Real Decreto 1676/979, de 1 de junio (B. O. E. de 9 de julio), a efectos e expropiación forzosa, la adquisición de la parte llamao Palacio del Obispo Vellosillo, de Ayllón (Segovia), ue no es propiedad del Ayuntamiento de Ayllón, siendo eneficiario de esta expropiación el citado Ayuntamiento, le conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 8 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, este Gobierno Civil ha tenido a bien someter a información pública el xpediente de referencia para que, durante un plazo de uince días, puedan los interesados formular alegaciones obre la procedencia de la ocupación o disposición y esado material o legal de los bienes a expropiar, cuya lescripción es la siguiente:

"La parte del llamado "Palacio del Obispo Vellosillo", le Ayllón (Segovia), que no es propiedad del Ayuntamiento de Ayllón; este edificio está situado en la Plaza del Obispo Vellosillo; sus linderos son: A su derecha, propiedad del Ayuntamiento; izquierda, un añadido del edificio; a la espalda, un patio y un edificio de los hermanos Rico, y al frente, la plaza de su nombre."

Segovia, a 18 de septiembre de 1979.—El Gobernador Civil, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

2399

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de leslinde del monte número 82 del C. U. P., denominado "La Dehesa y El Rincón", perteneciente al pueblo de Aldealázaro y ubicado en el término municipal de Ribota.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 40, de fecha 2 de abril de 1979), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 19 de septiembre de 1979.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

2414

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 45 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Pinar de Arriba", perteneciente al Ayuntamiento de Samboal y ubicado en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 3 de diciembre de 1977, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 6 de noviembre de 1979, a las diez horas de su mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número 1 del deslinde de la parcela "Pinar de Arriba", es decir, en el punto de intersección de los términos municipales de Mudrián, Chatún y Samboal, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Aureliano Criado Olmos, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 18 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial del ICONA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA 2326 Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, aprobado definitivamente

Programa y orden dentro del mismo	Número de la obra	MUNICIPIO Y DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION AYUNTAMIENTO			APORTACION DIPUTACION			Subvención Estatal	
				Fondos propios	Banco Crédito Local	TOTAL	Fondos propios	Banco Crédito Local	TOTAL	Primera anualidad	Segunda anualidad
1		OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO									
1.1		OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA									
1.1.1	1	*Donhierro.*—Ampliación del abastecimiento	700.000	280.000		280.000				420.000	
1.1.1	2	*Fresneda de Cuéllar.*—Ampliación del abastecimiento ...	2.662.184	1.331.092		1.331.092				1.331.092	
1.1.1	3	*Frumales.*—Automatización del servicio de abastecimiento de agua	700.000	245.000		245.000				455.000	
1.1.1	4	*Lastras de Cuéllar.*—Línea de alta tensión y centro de transformación para el abastecimiento de agua ...	881.620	352.648		352.648				528.972	
1.1.1	5	*Marugán.*—Ampliación del abastecimiento	1.300.000	455.000		455.000				845.000	
1.1.1	6	*Melque de Cercos.*—Ampliación del abastecimiento ...	1.500.000	750.000		750.000				750.000	
1.1.1	7	*Monterrubio.*—Ampliación del abastecimiento	2.379.000	1.189.500		1.189.500				1.189.500	
1.1.1	8	*Ituero y Lama.*—Ampliación del abastecimiento	1.000.000	350.000		350.000				650.000	
1.1.1	9	*Nava de la Asunción.*—Ampliación del abastecimiento ..	2.000.000	700.000		700.000				1.300.000	
1.1.1	10	*Navalmanzano.*—Ampliación del abastecimiento	1.000.000	350.000		350.000				650.000	
1.1.1	11	*Olombrada.*—Ampliación del abastecimiento a Moraleja de Cuéllar	1.343.220	496.992		496.992				846.228	
1.1.1	12	*Pedraza de la Sierra.*—Ampliación del abastecimiento ...	800.000	280.000		280.000				520.000	
1.1.1	13	*Perosillo.*—Abastecimiento y red de distribución de agua	2.205.150	1.021.803		1.021.803				1.183.347	
1.1.1	14	*San Cristóbal de la Vega.*—Ampliación del abastecimiento	3.100.000	1.085.000		1.085.000				2.015.000	
1.1.1	15	*Sanchonuño.*—Ampliación del abastecimiento	1.500.000	525.000		525.000				975.000	
1.1.1	16	*Sangarcía.*—Mejora del abastecimiento de agua	900.000	315.000		315.000				585.000	
1.1.1	17	*Santa María de Nieva.*—Ampliación del abastecimiento.	3.448.864	1.207.102		1.207.102				2.241.762	
1.1.1	18	*Santiuste de San Juan Bautista.*—Ampliación del abastecimiento de agua	1.495.720	523.502		523.502				972.218	
1.1.1	19	*Sebúlcor.*—Ampliación del abastecimiento	1.250.000	437.500		437.500				812.500	
1.1.1	20	SEGOVIA.—*Barrio de Fuentemilanos.*—Ampliación del abastecimiento de agua	1.200.000	420.000		420.000				780.000	
1.1.1	21	*Turégano.*—Ampliación del abastecimiento de agua ...	2.000.000	700.000		700.000				1.300.000	
1.1.1	22	*Valdevacas y Guijar.*—Ampliación del abastecimiento ...	1.200.000	600.000		600.000				600.000	
1.1.1	23	*Zarzuela del Monte.*—Ampliación del abastecimiento de agua	1.196.003	598.002		598.002				598.001	
1.1.2	24	*Barbolla.*—Abastecimiento de agua al barrio de Corralejo.	1.744.600	872.300		872.300				872.300	
1.1.2	25	*Bernuy de Porreros.*—Ampliación del abastecimiento, (2.ª fase) a Bernuy de Porreros, La Lastrilla y Zamarramala	11.000.000	3.850.000		3.850.000				7.150.000	
1.1.2	26	*Coca.*—Mejora del abastecimiento a Coca y Ciruelos ...	3.600.000	1.650.000		1.650.000				1.950.000	
1.1.2	27	*Escobar de Polendos.*—Abastecimiento, red y saneamiento a Peñasrubias	4.174.064	438.922	1.022.000	1.460.922				2.713.142	
1.1.2	28	*Fuentepiñel.*—Ampliación del abastecimiento (2.ª fase)...	1.379.300	102.755	380.000	482.755				896.545	

1.1.2	28	*Fuentepiñel.*—Ampliación del abastecimiento (2.ª fase)...	1.379.300	102.755	380.000	482.755				896.545	
1.1.2	29	*Palazuelos de Eresma.*—Mejora del abastecimiento de agua ...	3.500.000	225.000		1.225.000				2.275.000	
1.1.2	30	*Sotosalbos.*—Mejora del abastecimiento de agua ...	3.000.000	1.050.000		1.050.000				1.950.000	
1.1.2	31	*Vallelado.*—Mejora del abastecimiento de agua. ...	680.879	119.154		119.154				561.725	
1.1.2	32	*Zarzuela del Pinar.*—Mejora del abastecimiento ...	500.000	175.000		175.000				325.000	
1.1.4	33	*Carbonero el Mayor.*—Depósito regulador ...	6.000.000	2.100.000		2.100.000				3.900.000	
1.1.4	34	*Moral de Hornuez.*—Depósito ...	1.000.000	400.000		400.000				600.000	
1.1:4	35	*Otero de Herreros.*—Mejora del abastecimiento de agua.	2.454.640	259.124	600.000	859.124				1.595.516	
1.1.4	36	*Pelayos del Arroyo.*—Construcción de un depósito ...	500.000	175.000		175.000				325.000	
1.2.1	37	*Adrada de Pirón.*—Ampliación de la red de distribución de agua ...	500.000	175.000		175.000				325.000	
1.2.1	38	*Mozoncillo.*—Mejora del abastecimiento y saneamiento.	414.176	394.176		394.176		20.000	20.000		
1.2.1	39	*Navas de Oro.*—Ampliación de la red y saneamiento ...	3.000.000	1.500.000		1.500.000				1.500.000	
1.2.1	40	*San Martín y Mudrián.*—Red de distribución (2.ª fase) al barrio de San Martín ...	524.694	183.643		183.643				341.051	
1.2.1	41	*Veganones.*—Mejora de la red ...	873.520	436.760		436.760				436.760	
.3.1	42	*Adrada de Pirón.*—Saneamiento ...	3.358.759	1.175.566		1.175.566		1.588.688	1.588.688	594.505	
1.3.1	43	*Caballar.*—Saneamiento ...	4.475.838	1.566.543		1.566.543		2.909.295	2.909.295		
1 3.1	44	*Codorniz.*—Mejora del saneamiento ...	250.000	87.500		87.500		162.500	162.500		
1.3.1	45	*Fuente el Olmo de Fuentidueña.*—Saneamiento a Los Valles ...	2.365.689	827.991		827.991		1.537.698	1.537.698		
1.3.1	46	*Juarros de Voltoya.*—Ampliación del saneamiento ...	600.000	210.000		210.000		390.000	390.000		
1.3.1	47	*Laguna de Contreras.*—Sanamiento ...	3.926.347	1.374.222		1.374.222		2.552.125	2.552.125		
1.3.1	48	*La Losa.*—Ampliación del saneamiento ...	1.250.000	500.000		500.000		750.000	750.000		
1.3.1	49	*Madriguera.*—Saneamiento ...	3.151.856	1.103.150		1.103.150		2.048.706	2.048.706		
1.3.1	50	*Marazuela.*—Saneamiento (2.ª fase) ...	761.700	266.595		266.595		495.105	495.105		
1.3.1	51	*Martín Miguel.*—Saneamiento (1.ª fase) ...	3.350.000	1.172.500		1.172.500		2.177.500	2.177.500		
1.3.1	52	*Marugán.*—Ampliación saneamiento ...	1.080.000	378.000		378.000		702.000	702.000		
1.3.1	53	*Nava de la Asunción.*—Mejora del saneamiento ...	3.000.000	1.050.000		1.050.000		1.950.000	1.950.000		
1.3.1	54	*Olombrada.*—Ampliación del saneamiento ...	534.360	187.026		187.026		347.334	347.334		
1.3.1	55	*Pelayos del Arroyo.*—Saneamiento (2.ª fase) ...	2.128.896	745.114		745.114		1.383.782	1.383.782		
1.3.1	56	*Perosillo.*—Saneamiento ...	2.241.823	784.638		784.638		1.457.185	1.457.185		
1.3.1	57	*Pinarejos.*—Mejora del saneamiento ...	4.580.000	2.000.000		2.000.000		2.580.000	2.580.000		
1.3.1	58	*San Cristóbal de Cuéllar.*—Saneamiento y depuración (1.ª fase) ...	750.000	262.500		262.500		487.500	487.500		
1.3.1	59	*Sangarcía.*—Saneamiento a Etreros y Cobos ...	3.096.572	1.083.800		1.083.800		2.012.772	2.012.772		
1.3.1	60	*Santa María de Nieva.*—Saneamiento a Paradinas ...	2.389.016	836.156		836.156		1.552.860	1.552.860		
1.3.1	61	*Torrecaballeros.*—Saneamiento (3.ª fase) ...	9.273.705	1.245.797	2.000.000	3.245.797		6.027.908	6.027.908		
1.3.1	62	*Torre Val de San Pedro.*—Saneamiento a La Salceda ...	4.357.164	1.742.865		1.742.865		2.614.299	2.614.299		
1.3.1	63	*Trescasas.*—Saneamiento a Sonsoto ...	7.291.058	2.551.870		2.551.870		4.739.188	4.739.188		
1.3.1	64	*Turégano.*—Saneamiento a barrios (2.ª fase) ...	4.000.000	1.400.000		1.400.000		2.600.000	2.600.000		
1.3.1	65	*Valdeprados.*—Saneamiento ...	3.288.486	1.150.970		1.150.970		2.137.516	2.137.516		
1.3.3	66	*Campo de San Pedro.*—Línea eléctrica para depuradora.	1.000.000	350.000		350.000		650.000	650.000		
1.3.3	67	*Cantimpalos.*—Mejora de saneamiento y depuración ...	2.500.000	875.000		875.000		1.625.000	1.625.000		
1.3.3	68	*Villacastín.*—Línea eléctrica para la depuradora ...	2.000.000	700.000		700.000		1.300.000	1.300.000		
		TOTAL PROGRAMA 1 ...	157.608.903	54.947.778	4.002.000	58.949.778		48.798.961	48.798.961	49.860.164	

Programa y orden dentro del mismo	Número de la obra	MUNICIPIO Y DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO TOTAL	APORTACION AYUNTAMIENTO Fondos propios	APORTACION AYUNTAMIENTO Banco Crédito Local	APORTACION AYUNTAMIENTO TOTAL	APORTACION DIPUTACION Fondos propios	APORTACION DIPUTACION Banco Crédito Local	APORTACION DIPUTACION TOTAL	Subvención Estatal Primera anualidad	Subvención Estatal Segunda anualidad
2											
2.1											
2.1.1	69	*Diputación Provincial.*—Puente Allas	15.000.000				(1) 3.500.000	1.750.000	5.250.000	3.250.000	6.500.000
2.1.1	70	*Diputación Provincial.*—Riegos superficiales	3.984.363					1.394.527	1.394.527	2.589.836	
2.2.2	71	*Castrojimeno.*—Acondicionamiento camino de acceso...	2.000.000					700.000	700.000	1.300.000	
		TOTAL PROGRAMA 2	20.984.363				3.500.000	3.844.527	7.344.527	7.139.836	6.500.000
4											
4.1	72	*Cabañas de Polendos.*—Teléfono público rural en Mata de Quintanar	500.000	175.000		175.000		325.000	325.000		
		TOTAL PROGRAMA 4	500.000	175.000		175.000		325.000	325.000		
6											
6.1	73	*Abades.*—Reforma del alumbrado	3.758.601	3.738.601		3.738.601		20.000	20.000		
		TOTAL PROGRAMA 6	3.758.601	3.738.601		3.738.601		20.000	20.000		
			182.851.867	58.861.379	7.146.527	66.007.906	3.500.000	49.843.961	49.843.961	57.000.000	6.500.000
7		**OBRAS EN COMARCA DE ACCION ESPECIAL «Sierra de Ayllón-Duratón»**									
		AREA DEPRIMIDA									
7.1		OBRAS DE CARACTER HIDRAULICO									
	74	*Aldealengua de Pedraza.*—Ampliación del abastecimiento de agua	2.441.423	600.000		600.000		1.841.423	1.841.423		
	75	*Alconada de Maderuelo.*—Abastecimiento, red y sanea-								3.135.000	
		miento a Alconadilla	3.800.000	665.000		665.000				1.200.000	
	76	*Aldeanueva de la Serrazuela.*—Ampl. del abastecimiento.	1.500.000	300.000		300.000				3.004.913	
	77	*Aldenanueva del Monte.*—Abastecimiento, red y saneamiento a Barahona	3.642.318	637.405		637.405				2.310.821	
	78	*Aldeonte.*—Ampl. abastecimiento y red de distribución.	2.800.995	490.174		490.174				4.044.729	
	79	*Castroserracín.*—Distribución de agua y saneamiento ...	4.902.702	857.973		857.973				577.500	
	80	*Cobos de Fuentidueña.*—Mejora del abastecimiento ...	700.000	122.500		122.500				2.839.537	
	81	*Condado de Castilnovo.*—Abastecimiento de agua	3.827.771	669.860		669.860		318.374	318.374		
	82	*Encinas.*—Abastecimiento (2.ª fase) y red de distribuc.	2.983.836	522.171		522.171		2.461.665	2.461.665		
	83	*Grado del Pico.*—Abastecimiento y saneamiento	9.199.641	1.609.937		1.609.937		7.589.704	7.589.704		
	84	*Grajera.*—Ampliación del Abastecimiento...	1.275.000	255.000		255.000		1.020.000	1.020.000		
	85	*Madriguera.*—Red de distribución (2.ª fase)	426.354	74.612		74.612		351.742	351.742		
	86	*Matilla (La).*—Línea eléctrica para abastecimiento	2.511.340	439.485		439.485		2.071.855	2.071.855		
	87	*Montejo de la Vega de la Serrezuela.*—Línea eléctrica para abastecimiento de agua	1.482.884	259.505		259.505		1.223.379	1.223.379		
	88	*Negredo (El).*—Red de distribución (1.ª fase)	700.000	122.500		122.500		577.500	577.500		
	89	*Pradales.*—Ampl. abastecimiento y saneam. a Carabias.	1.307.230	261.446		261.446		1.045.784	1.045.784		
	90	*Riaguas de San Bartolomé.*—Ampl. del abastecimiento...	1.200.000	210.000		210.000		990.000	990.000		
		[illegible]	[illegible]	650.852		650.852		3.068.306	3.068.306		

(1) Aportación Diputación segunda anualidad.

		para abastecimiento de agua	1.482.884	259.505		259.505		1.223.379	1.223.379		
	88	*Negredo (El).*—Red de distribución (1.ª fase)	700.000	122.500		122.500		577.500	577.500		
	89	*Pradales.*—Ampl. abastecimiento y saneam. a Carabias.	1.307.230	261.446		261.446		1.045.784	1.045.784		
	90	*Riaguas de San Bartolomé.*—Ampl. del abastecimiento...	1.200.000	210.000		210.000		990.000	990.000		
	91	*Riahuelas.*—Abastecimiento, red y saneamiento...	3.719.158	650.852		650.852		3.068.306	3.068.306		
	92	*Riaza.*—Ampliación servicios al Matadero	2.000.000	500.000		500.000		1.500.000	1.500.000		
	93	*Sacramenia.*—Ampliación del abastecimiento...	3.800.000	380.000	380.000	760.000		3.040.000	3.040.000		
	94	*San Pedro de Gaíllos.*—Ampliación del abastecimiento y servicios	2.466.074	493.215		493.215		1.972.859	1.972.859		
	95	*Santa Marta del Cerro.*—Mejora captación	350.000	61.250		61.250		288.750	288.750		
	96	*Sepúlveda.*—Mejora del abastecimiento	1.000.000	175.000		175.000		825.000	825.000		
	97	*Valleruela de Sepúlveda.* — Ampliación del abastecimiento	500.000	87.500		87.500		412.500	412.500		
	98	*Villacorta.*—2.ª fase abastecimiento a Alquité	2.500.000	437.500		437.500		2.062.500	2.062.500		
	99	*Villaverde de Montejo.*—Abast. (2.ª fase) a Villalvilla ...	1.500.000	262.500		262.500		1.237.500	1.237.500		
	100	*Aldeonte.*—Saneamiento a El Olmillo...	2.190.793	383.389		383.389		1.807.404	1.807.404		
	101	*Ayllón.*—Ampliación y mejora de desegües	2.800.000	70.000	630.000	700.000	1.602.227	497.773	2.100.000		
	102	*Boceguillas.*—Saneamiento a Turrubuelo...	1.500.000	262.500		262.500	1.237.500		1.237.500		
	103	*Cabezuela.*—Ampliación del saneamiento	287.800	50.365		50.365	237.435		237.435		
	104	*Castroserna de Abajo.*—Saneamiento (2.ª fase)	3.629.446	635.153		635.153	2.994.293		2.994.293		
	105	*Condado de Castilnovo.*—Saneamiento a Villafranca ...	2.966.816	519.193		519.193	2.447.623		2.447.623		
	106	*Encinas.*—Saneamiento	4.068.392	711.969		711.969	3.356.423		3.356.423		
	107	*Fuentesoto.*—Saneamiento	5.910.449	1.034.329		1.034.329	4.476.120		4.876.120		
	108	*Maderuelo.*—Saneamiento (3.ª fase)	6.000.000	1.050.000		1.050.000	4.950.000		4.950.000		
	109	*Orejana.*—Saneamiento (2.ª fase)	3.069.170	537.105		537.105	2.532.065		2.532.065		
	110	*Prádena.*—Ampliación del saneamiento	2.000.000	350.000		350.000	1.650.000		1.650.000		
	111	*Sepúlveda.*—Mejora del saneamiento	3.500.000	612.500		612.500	2.887.500		2.887.500		
	112	*Sotillo.*—Saneamiento	4.250.000	743.750		743.750	3.506.250		3.506.250		
	113	*Valleruela de Pedraza.*—Saneam. al barrio de Tejadilla...	893.545	156.370		156.370	737.175		737.175		
	114	*Ventosilla y Tejadilla.*—Saneamiento	3.035.000	607.000		607.000	2.428.000		2.428.000		
	115	*Villaverde de Montejo.*—Ampliación del saneamiento...	300.000	99.000		99.000	201.000		201.000		
		TOTAL PROGRAMA 1	108.938.137	18.968.008	1.010.000	19.978.008	35.643.611	36.204.018	71.847.629	17.112.500	
4		TELEFONOS									
	116	*Alconada de Maderuelo.*—Teláfono público rural al barrio de Alconadilla	467.114	81.745		81.745				385.369	
	117	*Aldeonte.*—Idem en El Olmillo	98.340	17.209		17.209				81.131	
	118	*Arcones.*—Idem en La Huerta, Colladillo, La Mata, Castillejo y Arconcillos	368.774	64.535		64.535				304.239	
	119	*Ayllón.*—Idem en Francos	279.374	48.890		48.890				230.484	
	120	*Castillejo de Mesleón.*—Idem a Soto	467.114	81.745		81.745				385.369	
	121	*Condado de Castilnovo.*—Teléfono rural en Nava, Valdesaz y Torrecilla	983.396	172.095		172.095				811.301	
	122	*Languilla.*—Idem en Mazagatos	172.095	30.117		30.117				141.978	
	123	*Valle de Tabladillo.*—Idem al barrio de Arriba...	663.793	116.164		116.164				547.629	
		TOTAL PROGRAMA 7.4...	3500.000	612.500		612.500				2.887.500	
		TOTAL 7 - COMARCA DE ACCION ESPECIAL...	112.438.137	19.580.508	1.010.000	20.590.508	35.643.611	36.204.018	71.847.629	20.000.000	
		TOTAL GENERAL PLAN 1979	**295.290.004**	**78.441.887**	**5.012.000**	**83.453.887**	**39.143.611**	**89.192.506**	**128.336.117**	**77.000.000**	**6.500.000**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de septiembre de 1979.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2339

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Instituto Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Espinar, proximidades del kilómetro 64 de la carretera Madrid-La Coruña (antiguo Preventorio Infantil).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un Centro de Formación Profesional.

Características principales: Tipo interior; potencia, 250 kVA.; relación de transformación, 15.000 / 380 - 220 voltios; constará de cuatro celdas, de entrada, de protección, de medida y de transformador.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 635.141 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2374

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de La Matilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en una línea de don Vicente Sanz Frías y el Ayuntamiento de La Matilla, en término de Rebollo, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 5.000-15.000/380-220 voltios, en término de La Matilla.

Finalidad de la instalación: Extracción de agua.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitud, 1.377,67 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.202.083 pesetas; centro de transformación, 524.691 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

239[illegible]

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen los autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Segovia, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García y defendida por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandados, don Eusebio Calle Abero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carrión de los Condes, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Abogado don Luis - Alberto Pinillos Mora, y don Emilio Acero Acero, vecino de Calzadilla de la Cueza, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., debo condenar y condeno a don Emilio Acero Acero y a don Eusebio Calle Abero a que solidariamente indemnicen a aquélla los daños y perjuicios causados con motivo de la salida de la carretera del camión matrícula P-8272-A, cuya cuantía será fijada en ejecución de sentencia, sin que puedan exceder de la suma de cincuenta y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado señor Acero Acero, le será notificada por edictos, si la parte actora no solicita su notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de noticación en legal forma al referido demandado don Emilio Acero Acero, expido el presente, en Segovia, a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2397

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen los autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Ilmo. se-

ñor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García y defendida por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandados, don Francisco Javier Martínez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, y la entidad mercantil "Portes Sánchez, S. A.", de igual domicilio, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Javier Martínez y "Portes Sánchez, S. A.", a que abonen a aquélla el importe de los daños y perjuicios causados en las instalaciones telefónicas de la calle Las Nieves, de esta ciudad, cuya determinación se realizará en ejecución de sentencia, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por medio de edictos, si no se solicita la notificación personal por la parte actora en el término de tres días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados don Francisco Javier Martínez y "Portes Sánchez, S. A.", expido el presente, en Segovia, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2363

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Subasta de parcelas

Debidamente autorizados por la Dirección General de Administración Local, este Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, en sesión celebrada con carácter extraordinario con fecha 5 del mes en curso, acordó sacar o pública subasta las siguientes parcelas para edificar:

Parcela número 12 del plano número 4, de 379,50 metros cuadrados, en la cantidad de 7.590 pesetas.

Parcela número 13 del plano número 4, de 379,50 metros cuadrados, en 7.590 pesetas.

Parcela número 14 del plano número 4, de 379,50 metros cuadrados, en 7.590 pesetas.

Parcela número 15 del plano número 4, de 379,50 metros cuadrados, en 7.590 pesetas.

Parcela número 16 del plano número 4, de 379,50 metros cuadrados, en 7.590 pesetas.

Parcela número 19 del plano número 4, de 447,65 metros cuadrados, en 9.489 pesetas.

Parcela número 20 del plano número 4, de 335,65 metros cuadrados, en 7.384 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del valor total de las parcelas que se pretende enajenar, en unión del documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y serán reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

Las citadas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y de las diez a las doce horas del día en que corresponda la apertura de plicas.

Cada proponente podrá optar solamente por una parcela de las que se citan, y tendrá como único fin la construcción de vivienda, cuya construcción habrá de llevarse a cabo dentro de los dos años siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva y haya cumplido con el Ayuntamiento en cuanto a pago de la misma y otros derivados.

El que resulte agraciado con alguna de las parcelas queda obligado a constituir, en concepto de garantía definitiva, el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicada la precitada parcela, y al pago total de la misma dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, como también al pago de los anuncios proporcionalmente al valor de cada parcela, derechos reales, escritura pública y cuantos gastos den lugar al expediente.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce treinta horas del día en que se cumplan diez hábiles, contados del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y caso de quedar alguna parcela desierta se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones y requisitos que para esta primera se señalan, al octavo día hábil.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por mayoría, el cual se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al Reglamento de Contratación citado anteriomente y demás disposiciones dictadas sobre la materia, y que el mismo puede ser examinado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., y sitios de costumbre en la localidad, y de los pliegos de condiciones económico - administrativas que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ... del plano número ..., de ... metros cuadrados, en la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas por la Corporación.

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 12 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Calixto Manso.

2395

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Tercera subasta de maderas

Desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 34, "El Plantío", lotes 1.º y 2.º, correspondiente al presente año forestal 1979, en virtud de acuerdo de esta Corporación se convoca una tercera subasta, bajo las mismas condiciones que se detallan en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia número 10, del día 22 de enero de 1979, con el 20 por 100 de baja en su tasación respectiva, quedando fijada ésta como sigue:

Lote primero: Tasación rebajada, 301.276 pesetas.

Lote número dos: Tasación rebajada, 164.420 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de diez a trece, siendo la apertura de las mismas, por la Mesa que al efecto se constituya al día siguiente hábil, a las trece horas.

Para más detalles, en el expediente y pliego de condiciones que obra en esta oficina municipal a disposición del público.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda a los ocho días.

Mata de Cuéllar, a 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Florentino Pascual.

2402

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de piñas

A las doce horas del día siguiente hábil transcurridos diez días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte número 166, de estos propios, denominado "Pedro Manzano", previamente autorizada por la Jefatura Provincial del ICONA de Segovia, bajo el tipo de tasación de dieciséis mil pesetas, con una producción estimada de 40 hectolitros.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en Secretaría municipal hasta las once y media horas antes de su apertura, acompañando a las mismas resguardo de haber constituido fianza provisional, ascendente al 3 por 100 de tasación; juntamente con declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente y documento nacional de identidad.

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Montes y Régimen Local, el referido acto licitatorio se celebrará con estricta sujeción al pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA y al pliego específico de condiciones técnico-facultativas que, juntamente con el económico aprobado por la Corporación, han de servir de base a este aprovechamiento.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, a los cinco días hábiles de celebrada la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., fecha ..., por el que anuncia subasta de piñas del monte número 166 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo, acepta todas las condiciones aprobadas en los pliegos de condiciones.

Tabanera la Luenga, a ... de ... de 1979.

(Firma del licitador.)

Tabanera la Luenga, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Eulogio Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

240

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para enajenación del fruto de piña albar en el monte número 166, de estos propios, denominado "Pedro Manzano", se halla de manifiesto, en Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tabanera la Luenga, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Eulogio Martín.

239

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los siguientes terrenos:

El rincón existente tras la vivienda del vecino don Tomás Rico Muñoz y la Laguna de la Fragua, y otro rincón entre propiedad en todo su perímetro y dicha calle de la Fragua, también del citado propietario, que miden 99 y 48 metros cuadrados, respectivamente, y que han sido solicitados por el referido señor Rico Muñoz.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de un mes.

Sanchonuño, a 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

239

ABADES

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua y sustitución y mejora del alumbrado público, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Abades, a 17 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Honorio Torrejón.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,